

FUNDAMENTOS POLITICA DE DIVIDENDOS INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.

Atendiendo al deterioro de la situación macroeconómica mundial, y con el fin de mantener niveles de liquidez adicionales, el Directorio de la Sociedad en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2020 acordó proponer a esta Junta Ordinaria de Accionistas modificar la política de dividendos de la Sociedad a contar del presente ejercicio, y repartir un monto –sea como dividendos provisorios o definitivos– entre el mínimo legal (equivalente al 30% de las utilidades líquidas consolidadas del respectivo ejercicio) y el 70% de la “Utilidad Distribuible” del ejercicio.

Para efectos de lo antes señalado se entiende por “Utilidad Distribuible” el monto que resulte de restar del total de la utilidad líquida del ejercicio la variación del encaje de la coligada AFP Habitat, ponderado por el porcentaje de propiedad que ILC mantenga en ésta al término del ejercicio. Para ello se entenderá por variación positiva del encaje, el aumento del valor del encaje por concepto de inversión neta en cuotas de encaje (compras menos ventas) y el mayor valor de las cuotas del encaje. En caso de que alguno de estos valores fuere negativo, dicho valor no se considerará para efectos del cálculo.

La forma, oportunidad y modalidades de pago será la establecida en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento. Todos los dividendos provisorios que se distribuyan se imputarán al dividendo mínimo legal que la Sociedad debe distribuir conforme a dicha normativa.

Se estima que esta nueva política de dividendos entregará a la Compañía mayor flexibilidad financiera para enfrentar eventuales escenarios de incertidumbre económica.